

- 38 -

**ESCRITO PARA ACREDITAR CRITERIOS
DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA,
IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ**

(N/A)

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid, Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid, Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa, Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 fracciones II y III, 42, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid, Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid, Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa, Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.

ANTECEDENTES

De Conformidad a la solicitud de los Pobladores de las Comunidades de Madrid, Tecolapa y de Caleras al C. Ing. Elías Lozano Ochoa Presidente Municipal de Tecomán, para atender diversas problemáticas en cada una estas Comunidades, se incluyeron de acuerdo a la apertura programática del FAIS 2019, la Construcción de un puente Peatonal en la Comunidad de Madrid que resuelve en parte la problemática de movilidad principalmente de los estudiantes para cruzar el Dren Pluvial de la Población, el Sistema de Alumbrado de la Cancha de Usos múltiples de la Escuela Primaria Leopoldo Caraballo de Madrid, la instalación de la Lámpara de Alumbrado frente a la Parada de Autobuses de Tecolapa en el sentido Tecomán-Colima que representa principalmente un problema de Seguridad y finalmente la Rehabilitación de un Canal Pluvial en la Comunidad de Caleras, Derivado de lo anterior El Ing. Elías Lozano Ochoa Presidente Municipal de Tecomán, instruye a las áreas para atender de manera inmediata la problemática en la medida de las capacidades con que se cuentan en el momento.



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

Por lo anterior y dada la cercanía del Temporal de Lluvias que pudieran complicar y encarecer los trabajos de construcción y mejoramiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Opta por llevar a cabo a través de un paquete de Obras dada la cercanía de todas las Ellas y bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, contemplada en la Ley de Estatal de Obras Publicas en los numerales descritos en el segundo párrafo de este documento.

OBJETO DEL CONTRATO

Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid, Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid, Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa, Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Fisica Luis Salazar Ruiz, , quien cuenta con Experiencia, la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

Lo anterior como resultado del procedimiento de Licitación No. **OPTEC/FAIS-007-2019**.

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. **DGDUyOP/205/2019** de fecha 21 de Mayo de 2019

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas, se concluye que estas cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, presentada por la Persona Física Luis Salazar Ruiz , por un monto de:

IMPORTE SIN IVA: \$204,763.84	IMPORTE CON IVA: \$237,526.05
	CONTRATO CON IVA
007-A/2019 Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid.	\$88,912.58
007-B/2019 Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid.	\$48,430.70
007-C/2019 Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa.	\$24,274.30
007-D/2019 Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.	\$75,908.47
TOTAL:	\$237,526.05

\$204,763.84 (Doscientos cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 84/100 m.n.) más IVA.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Física Luis Salazar Ruiz y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra:

Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid, Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid, Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa, Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.

Con un periodo de ejecución del día 25 de Mayo del 2019 al 28 de Junio de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.



Atentamente

Tecomán, Col. A 23 de Mayo del 2019.
Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

2018 - 2021
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ
Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Archivo.

FECHA: 23 de mayo de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NB0556640
Clave de R.F.C.: SARL580819CU9
Nombre, Denominación o Razón social: LUIS SALAZAR RUIZ

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2019, a las 16:18 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||SARL580819CU9|19NB0556640|23-05-2019|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

BXtE1AYrIW+M4NHyzrVMKtT6FIExc4RFpXsPda4yt1Er1NCNAWZkoiNgj0nkVhF9wiA0Eor++B3M/MqmGyL5U1le1
GL/uveacgkDaYyE+M6PYeuGreZyO8fvGDSS57a0vuL1J0r0Cp9DeiBNU7QOHACDsUOMpqr5jxK0yVDP0=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



 SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO


SAT
 Servicio de Administración Tributaria

 SARL580819CU9
 Registro Federal de Contribuyentes

 LUIS SALAZAR RUIZ
 Nombre, denominación o razón social

 RFC: 14070148830
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL


 SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO


SAT
 Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión
VILLA DE ALVAREZ , COLIMA A 14 DE MAYO DE 2019


SARL580819CU9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SARL580819CU9
CURP:	SARL580819HCMLZS04
Nombre (s):	LUIS
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	RUIZ
Fecha Inicio de operaciones:	04 DE MAYO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE ABRIL DE 2009
Nombre Comercial:	CONSTRUCCION INTEGRAL

Datos de Ubicación:

Código Postal: 28984	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CANARIOS	Número Exterior: 167
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JUAN JOSE RIOS
Nombre de la Localidad: CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA DE ALVAREZ

Página [1] de [3]

Contacto

 Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 88 728
 denuncias@sat.gob.mx